

PROYECTO DE LEY

La Ciudad es Escuela

CAPÍTULO I: Disposiciones generales

Artículo 1°. Creación. Créase el Programa denominado “La Ciudad es Escuela”, en adelante el Programa, dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°. Objeto. El Programa tiene por objeto garantizar el acceso equitativo a salidas educativas, de los y las estudiantes de todos los niveles y modalidades de las escuelas de gestión estatal y privada de la Ciudad.

Artículo 3°. Objetivos. El Programa tiene como objetivos:

- a. Incentivar procesos de aprendizaje de los y las estudiantes a través de la indagación, la investigación, el descubrimiento de nuevos espacios educativos y formadores, comprendiendo a Buenos Aires como Ciudad Educadora;
- b. Garantizar el acceso y financiamiento de las salidas didácticas de estudiantes, en todas las escuelas de gestión estatal y de gestión privada con cuota cero de la ciudad;
- c. Facilitar las salidas didácticas ampliando el territorio de enseñanza por fuera de los muros escolares, propiciando que los y las estudiantes participen como ciudadanos activos, comprendiendo las instituciones democráticas y siendo parte de las mismas;
- d. Promover una mayor interacción entre estudiantes de todos los niveles con la Ciudad;
- e. Favorecer ámbitos de participación de todos los actores e instituciones involucradas en el programa, a fin de facilitar la creación de circuitos escolares plurales y dinámicos, que reflejen las necesidades de las escuelas y las posibilidades culturales de la ciudad.

Artículo 4°. Destinatarios. Son destinatarios del presente proyecto los y las estudiantes de escuelas de gestión estatal y de gestión privada con cuota cero dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad.

CAPÍTULO II: Del facilitador/a de Salidas Escolares

Artículo 5°. Facilitador/a de Salidas Escolares. El Programa cuenta con facilitadores de salidas escolares quienes estarán a cargo de asesorar a los y las docentes en lo referido al Programa, debiendo garantizar como mínimo un/a facilitador/a por Distrito Escolar.

Artículo 6°. Funciones. Son funciones del/la Facilitador/a de Salidas Escolares:

- a. Orientar a las escuelas sobre los circuitos escolares disponibles;
- b. Recomendar a los/as docentes que lo requieran acerca de las posibles secuencias didácticas a realizar con cada circuito o salidas, teniendo en cuenta cada sala, grado o año;
- c. Asesorar sobre requerimientos administrativos y legales;
- d. Acompañar la organización de la salida escolar;
- e. Gestionar la incorporación de museos, centros culturales y otras instituciones a los circuitos escolares disponibles.

CAPÍTULO III: De la logística de la salida didáctica

Artículo 7°. Gratuidad. El programa debe garantizar la gratuidad del transporte y del costo de las entradas para los establecimientos que así lo requieran, a todos/as los/as estudiantes de escuelas de gestión estatal y de gestión privada con cuota cero.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 8°. Traslados. El Programa debe garantizar los traslados para las escuelas de gestión estatal y gestión privada de cuota cero que así lo requieran. Las escuelas deberán realizar el pedido al facilitador/a correspondiente con diez (10) días de anticipación.

Artículo 9°. Refrigerios/Viandas. El Programa debe proveer refrigerios a las escuelas que así lo requieran, en aquellos casos donde la salida didáctica sea de una duración superior a tres (3) horas reloj. Las escuelas deben realizar el pedido al/la facilitador/a correspondiente con diez (10) días de anticipación.

CAPÍTULO IV: De los circuitos escolares

Artículo 10°. Circuitos escolares. El Programa cuenta con una serie de circuitos escolares recomendados a fines orientativos. Dichos circuitos serán de costo cero para los estudiantes de las escuelas de gestión estatal y privadas de cuota cero de la Ciudad. Los circuitos contemplados se encuentran detallados en el Anexo que forma parte de la presente.

Artículo 11°. Mapa de circuitos. El mapa "La Ciudad es Escuela" debe registrar los circuitos escolares disponibles. La autoridad de aplicación deberá actualizarlo conforme se incorporen nuevos circuitos.

CAPÍTULO V: De la mesa de articulación

Artículo 12°. Mesa de articulación. La mesa de articulación "La Ciudad es Escuela", en adelante la Mesa, es la encargada de aunar criterios, articular y consensuar contenidos entre los actores involucrados en el Programa.

Artículo 13°. Composición de la Mesa de Articulación. La Mesa está compuesta por:

- Un/a supervisor/a escolar por distrito;
- Un directivo y/o docente de escuela por distrito;
- Un/a representante del Programa;
- Un/a representante del Ministerio de Cultura;
- Representantes de las instituciones y organismos participantes.

Artículo 14°. Funciones. Son funciones de la Mesa:

- a. Articular y consensuar los contenidos pedagógicos y culturales de los circuitos escolares entre las escuelas y las instituciones que se visitan;
- b. Establecer criterios comunes al realizar las visitas escolares;
- c. Fomentar la articulación entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura de la Ciudad;
- d. Convocar a las instituciones y/u organismos estatales a formar parte del programa;
- e. Generar contenidos propios y material didáctico para que los y las docentes puedan utilizar en sus planificaciones con respecto a la salida escolar;

CAPÍTULO V: De la formación docente

Artículo 15°. Formación docente. Incorpórese a la oferta de Escuela de Maestros del Ministerio de Educación propuestas de formaciones continuas y propuestas de formación en servicio con el objeto de trabajar los circuitos culturales, deportivos, artísticos y científicos de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la propuesta curricular vigente.

Disposiciones finales



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 16°. Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el poder ejecutivo, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 17°. Presupuesto. El Poder Ejecutivo debe proveer a las Escuelas los recursos necesarios para que el Programa funcione de manera eficaz. Los gastos que demande la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 18°. Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de sesenta días hábiles administrativos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 18°. Comuníquese, etc

ANEXO CIRCUITOS ESCOLARES

Nivel Inicial:

- Circuito barrial
- Circuito de la Ciencias

Nivel Primario:

- Circuito Memoria, Verdad y Justicia
- Circuito Ciudadanía
- Circuito Revolucionario
- Circuito Barrial
- Circuito de las Ciencias
- Circuito de Esculturas y Monumentos.
- Circuito Artístico

Nivel Secundario:

- Circuito Memoria, Verdad y Justicia
- Circuito Ciudadanía
- Circuito Revolucionario
- Circuito Ambiental
- Circuito de las Ciencias
- Circuito desde el Sur
- Circuito Artístico
- Circuito de las Ciencias
- Circuito Arquitectónico
- Circuito de Esculturas y Monumentos



FUNDAMENTACIÓN

Sra. Presidenta:

El Programa "La Ciudad es Escuela" propone garantizar que todas las escuelas de la Ciudad puedan acceder a realizar salidas escolares didácticas en los distintos espacios culturales, históricos, científicos, artísticos, ambientales y gubernamentales, que existen en la Ciudad. De esta forma, se desarrolla el fortalecimiento del vínculo ciudad-escuela alrededor de los ejes de ciudadanía, identidades, cultura, pertenencias y territorialidad.

Para ello aborda dos cuestiones fundamentales a la hora de planear una salida escolar: la logística y el contenido pedagógico. De esta manera, busca facilitar los requerimientos administrativos y legales, como así también garantizar el acceso a los traslados necesarios para las escuelas. Por otro lado, propone una serie de circuitos, con distintas temáticas a abordar, relacionadas además con los contenidos propuestos en el Diseño Curricular de CABA. Para lograrlo, el programa crea la figura del Facilitador/a de Salidas Escolares, quien estará a cargo de asesorar a los/as docentes sobre los circuitos escolares disponibles; las cuestiones y requerimientos administrativos y la organización logística de la salida.

El Programa institucionaliza una práctica que muchas escuelas ya realizan, pero que actualmente depende en gran medida de la capacidad organizativa y económica de cada comunidad educativa. Al garantizar transporte, entradas y refrigerios cuando sea necesario, se evita que la posibilidad de acceder a experiencias formativas fuera del aula dependa de la situación socioeconómica de las familias.

Salir de la escuela para realizar una visita a un sitio de la ciudad o a un museo implica la puesta en juego de numerosos factores de índole didáctico, institucional y organizativo. La salida comienza mucho antes de la misma, ya que implica planificación y organización; por eso es necesario pensarla como parte de una secuencia didáctica amplia, como una instancia de aprendizaje, como una oportunidad para modificar modos de ver, de sentir, de hacer. Desde la perspectiva didáctica actual, las salidas escolares constituyen dispositivos de aprendizaje situados que permiten articular teoría y experiencia directa. La enseñanza deja de ser exclusivamente discursiva para convertirse en una experiencia de observación, análisis, problematización y construcción colectiva de conocimiento.

Desde el Diseño Curricular de CABA, tanto para primaria como para secundaria, se propone e incentiva el aprovechamiento de la Ciudad y las salidas escolares ya que genera en los y las estudiantes una experiencia formativa inigualable. En este sentido, la propuesta se inscribe en enfoques pedagógicos que promueven el aprendizaje significativo y contextualizado, donde los contenidos curriculares adquieren sentido al vincularse con la realidad concreta de los y las estudiantes. Asimismo, también se prevé la existencia de una oferta formativa para los docentes orientada a contar con las herramientas para aproximarse a estos circuitos culturales.

Para llevar a cabo el programa, se proponen instancias participativas de planificación, y prevé la creación de una mesa de articulación integrada por los distintos actores que intervienen en la salida didáctica-escolar: un/a supervisor/a escolar por distrito; un/a directivos y/o docente de escuela por distrito; un/a representante del programa; representantes de las instituciones y organismos participantes.

Por un lado, para los y las estudiantes es importante conocer la vida en la Ciudad porque implica comprender las normas que facilitan la circulación urbana y los forma como ciudadanos; también los ayuda a reflexionar sobre las consecuencias ambientales propias de la organización y de la vida en la Ciudad. Todas estas temáticas son parte formativa y estructural de los niños en su escolaridad. Por otro lado, en la educación secundaria se busca, además, que los y las estudiantes se relacionen y conozcan el entorno en el cual viven y en donde en un futuro cercano continuarán estudiando y/o trabajando.

Los intercambios entre la escuela y el entorno en el que la escuela está inserta (organizaciones barriales o comunitarias, del sector estatal, privado y del tercer sector) enriquecen las propuestas pedagógicas y contribuyen con la formación integral de los y las estudiantes. En la Ciudad de Buenos Aires existen antecedentes de propuestas pensadas para garantizar las salidas didácticas-escolares. El Programa Buenos Aires en la Escuela, dependiente de la Dirección General de Educación, creado en el año 2006, tenía como

Último cambio: 27/2/2026 12:15:00 - Cantidad de caracteres: 12428 - Cantidad de palabras:

2188



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

propósito fundamental intervenir activamente para hacer equitativo el acceso a la cultura de los alumnos y alumnas de escuelas de gestión estatal de la Ciudad de Buenos Aires. Silvia Alderoqui, Directora de Buenos Aires en la Escuela y especialista en didáctica de las ciencias sociales, explicaba en uno de los fascículos "Proas a la ciudad", publicación lanzada por el mismo programa, lo siguiente:

"Las salidas, visitas y todas aquellas actividades escolares basadas en la comunicación y corresponsabilidad entre la escuela y la ciudad han de dar a los participantes las posibilidades de tomar contacto —cuanto más directo mejor— con la realidad, han de permitir el acceso a lugares no accesibles habitualmente, han de posibilitar el contacto directo con personas diversas y significativas, favoreciendo el encuentro entre grupos culturales y entre generaciones diferentes, y tomar conciencia de la diversidad cultural en el propio grupo. En este sentido, son una magnífica ocasión para observar la variedad de los comportamientos de las personas en el espacio público, y para poner en práctica y reflexionar sobre los hábitos y conductas de la convivencia ciudadana. También son una oportunidad para detectar y constatar desigualdades e injusticias sociales, y al mismo tiempo pueden ser un punto de partida para planificar posibles soluciones, buscar los caminos para paliar las desigualdades o proponer intervenciones de participación democrática o compromisos tanto individuales como colectivos."

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es reconocida como una Ciudad Educadora y forma parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras–Delegación para América Latina. Esto es así a partir del año 2010, donde la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó la Ley 01/2010 que declara a la Ciudad de Buenos Aires como "Ciudad Educativa". Pensar a Buenos Aires como "Ciudad Educadora" implica concebir a sus espacios públicos como lugares que en sí mismos favorecen la enseñanza y el aprendizaje y que garantizan el cumplimiento efectivo de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Entendemos que asumir el lugar de "Ciudad Educadora" lejos de constituirse en un lema o un slogan, es una perspectiva político pedagógica que tiene que inevitablemente redundar en políticas públicas concretas para la construcción de la igualdad en el acceso a derechos, especialmente de las infancias y adolescencias. Para esto, el tránsito y la ocupación del espacio público debe devenir en una experiencia subjetivante y constructiva de mayor ciudadanía.

Finalmente, concebir a la ciudad como espacio pedagógico supone reconocer que el aprendizaje no ocurre exclusivamente dentro de los muros escolares. Programas como "La Ciudad es Escuela" consolidan una pedagogía del territorio que amplía el aula, fortalece el vínculo escuela-comunidad y materializa el principio de Ciudad Educadora en acciones concretas y sistemáticas.

Por todo lo anteriormente mencionado, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.